



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

CUDAP 0040438/2014

RESOLUCION N°

///doba, **27 DIC 2017** .- FACULTAD DE LENGUAS.-

**3180**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Coordinación de esta Facultad solicita la renovación de la contratación del/de la **Cr. Martín Ernesto Quadro**, DNI 23.822.118. a fin de cumplir funciones como Asesor Contable,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 05/12,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria (a fs 92),

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el contrato de Locación de servicios Profesionales de que se trata, a celebrar con el **Cr. Martín Ernesto Quadro**, DNI 23.822.118, cuyo modelo obra a fs. 93/94/95, el cual tendrá vigencia desde el 01



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS**

de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, erogando para la totalidad de la contratación la suma de \$ 323.446,56 (Pesos trescientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y seis con 56/100).

El presente gasto será afrontado con recursos propios (fuente 12).

Art.2°.- Regístrese en el registro de contratos de personal de esta Universidad, comuníquese y dé forma.

Dra. LILIANA TOZZI  
SECRETARIA DE COORDINACIÓN  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Secretaría de Coordinación y Finanzas  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

---

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

En la ciudad de Córdoba, a los 15 días del mes de noviembre de 2017, se celebra la presente ADENDA al contrato de locación de servicios tramitado por Expte. CUDAP 0040438/2014 aprobado por Resolución Decanal N° 1675 de fecha 07/08/2017 y firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena del Carmen Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2° Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria – Córdoba, por una parte y el PROFESIONAL la/el Sr/a. Quadro Martin Ernesto con domicilio en Juan XXIII Esq. Bella Vista s/n Biale Masse Córdoba, Córdoba por la otra.

De común acuerdo las partes resuelven modificar la cláusula sexta la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**Primera:** El PROFESIONAL recibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de pesos ciento treinta mil ciento noventa y dos con 33/100 (\$130192,33) a abonarse en tres cuota/s mensual/es igual/es y consecutiva/s de pesos veinticinco mil cuatrocientos veintiocho con 19/100 (\$25428,19) durante los meses de agosto a octubre y dos cuotas mensual/es igual/es y consecutivas de pesos veintiseis mil novecientos cincuenta y tres con 88/100 (\$26953,88) a abonarse durante los meses de noviembre a diciembre a partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a los servicios encomendados, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25423, normas complementarias y reglamentarias.

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Prof. Dra. ELENA DEL CARMEN PEREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba